

19 de Abril de 2017  
Zapopan, Jalisco

## MIERCOLES DEL COLEGA

### 1.- PRODECON, Personas Físicas.

Se habla acerca de las declaraciones de este régimen en el cuál se han encontrado diversas controversias ya que se deben verificar los ingresos en la pagina del SAT y en algunos casos se ha confirmado que estos no coinciden con lo que realmente se tuvo durante el ejercicio.

Por lo que debido a los diferentes casos que se han tratado dentro de esta institución se dieron las siguientes sugerencias a tomar en cuenta:

- a) Los ingresos que no se reconozcan se deben eliminar de la declaración.
- b) Iniciar una nueva fórmula en el SAT para borrar los datos que se habían capturado.
- c) En el caso de las deducciones que cumplan con los requisitos fiscales establecidos.
- d) Algunas deducciones no vienen cargados por lo que hay que subirlas al sistema.

Con esto se debe aclarar los diferentes cambios que se han encontrado dentro de la página del SAT, para proporcionar la información correcta y a su vez cuando se tenga que confirmar que algunos datos no correspondan con la declaración anual se tenga que investigar a la empresa que está emitiendo esa información.

### 2.- Comisión de Apoyo. Declaración Anual de Personas Físicas.

Se toma como primer tema los aspectos de la declaración anual.

13 Deducciones personales y 4 estímulos.

Presentación de la declaración anual cuando:

Cuando sus ingresos excedan de 400,000.00

Cuando se dejen de prestar servicios antes del 31 de Diciembre o cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.

Cuando obtengan ingresos acumulables distintos a los del capítulo 1.

### 3.- Comisión Fiscal. Enajenación de Bienes.

Art. 14 CFF.- Toda transmisión de propiedad, en la que el enajenante se reserve el dominio del bien reservado.

No se considera enajenación cuando sea a causa de muerte, herencia y legado.



En casa habitación cuando no exceda de 700,000 UDIS y lo que es a la venta de una casa cada 3 años.

Se considera parte del bien las construcciones o mejoras que se tengan.

En su caso al momento de la venta cuando no se pueda separar el terreno de la construcción se deberá considerar como el 20% al terreno y el 80% a las construcciones.

#### **4.- Importancia Relativa o materialidad en la planificación y ejecución de la auditoría.**

Se habla sobre el cambio que ha tenido la Auditoría como parte del sistema contable y fiscal de una empresa y a su vez tener en cuenta la importancia que tiene en la presentación de los estados financieros no solo como parte informativa de los socios sino para el impacto que pueda tener ante cualquier revisión de la autoridad.

Monto total de errores, dispuestos a adoptar por parte del auditor.

Monto nominal de los ajustes.

Se deben tomar en cuenta las pruebas de control y sustantivas que serán utilizadas para que el auditor pueda realizar su trabajo y así encontrar los ajustes necesarios que se deban de realizar.

Los porcentajes que se tienen como error son los siguientes:

Ventas 0.5% a 1%.

Margen Bruto 1% a 2%.

Error Tolerable. Es el 50 % del total de las ventas y hasta ahí se debe de tener el límite para realizar la revisión.

Ahora la Auditoría ha tenido un cambio semejante ya que muchas compañías buscan los errores que se han tenido durante el ejercicio pero la importancia es ver si dichos ajustes causan una revisión más relativa por parte de la autoridad y en su caso hacer un análisis si se deben hacer ajustes que causen cambios relevantes en los estados financieros.

Redacción

LCPF. Marco Antonio González Carmona

